

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**3182**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2022 de modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2021, de constitución de la Comisión Interinsular del Plan Estratégico Autonómico*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2021 (BOIB núm. 96, de 20 de julio de 2021) se constituyó la Comisión Interinsular del Plan Estratégico Autonómico, prevista al segundo párrafo del apartado 1 del artículo 5 del Decreto ley 3/2021, de 12 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que se tienen que financiar con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno establece la composición de la Comisión, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto ley 3/2021 mencionado, y la integran consejero de Fons Europeos, Universidad y Cultura, que la preside; el director de la Oficina de Planificación y Coordinación de Inversiones Estratégicas, que es el secretario, y son vocales una persona en representación de cada una de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, excepto de la que ejerce la Presidencia, designada por el Consejo de Gobierno, una persona en representación de cada consejo insular, designada de acuerdo con las normas propias de organización y funcionamiento y una persona en representación de la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears, designada de acuerdo con las normas propias de organización y funcionamiento.

El Decreto ley 3/2021 mencionado fue validado por el Parlamento de las Illes Balears en sesión de 11 de mayo de 2021 (BOIB núm. 65, de 20 de mayo), el cual aprobó también que se tramitara como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia.

La Ley 4/2021 de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que se tienen que financiar con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deroga el Decreto ley 3/2021 y da una nueva redacción al segundo párrafo del apartado 1 del artículo 5, el cual establece que previamente en la aprobación del Plan Estratégico Autonómico y de sus actualizaciones, y con el objetivo de consensuar el contenido, el Consejo de Gobierno a propuesta de consejero de Fons Europeos, Universidad y Cultura tiene que constituir una comisión integrada por consejero de Fons Europeos, Universidad y Cultura, cuatro representantes más del Gobierno, el director de la Oficina de Planificación y Coordinación de Inversiones Estratégicas, un representante de cada consejo insular y un representante de la FELIB.

Esta nueva composición, que afecta a la designación de los vocales, determina la necesidad de modificar la letra *b)* del apartado primero del punto segundo del acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2021 de constitución de la Comisión Interinsular,

Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, en la sesión de 25 de abril de 2022, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Modificar la letra *b)* del apartado primero del punto segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2021, de constitución de la Comisión Interinsular del Plan Estratégico Autonómico, que pasa a tener la redacción siguiente:

*b)* Vocales:

- Cuatro personas en representación del Gobierno de las Illes Balears, designadas por el Consejo de Gobierno.
- Una persona en representación de cada consejo insular, designada de acuerdo con las normas propias de organización y funcionamiento.
- Una persona en representación de la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears, designada de acuerdo con las normas propias de organización y funcionamiento.

**Segundo.** Disponer que las referencias hechas al Decreto ley 3/2021 en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2021 de constitución de la Comisión Interinsular del Plan Estratégico Autonómico, se entienden hechos a la Ley 4/2021 de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que se tienen que financiar con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





**Tercero.** Disponer que este acuerdo tiene efectos desde la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 25 de abril de 2022

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Mercedes Garrido Rodríguez

